

# ATENCIÓN: El Presidente Obama anunció la Acción Ejecutiva de Inmigración

El 20 de noviembre, el Presidente Obama anunció un nuevo programa de acción diferida (DAPA, por sus siglas en inglés) para los padres que han estado en los EEUU desde antes del 1 de enero del 2010 y que tienen un hijo que es ciudadano estadounidense o Residente Permanente Legal (LPR).

## Requisitos de Elegibilidad del Programa DAPA:



Usted puede ser elegible para este nuevo programa si:

1. Tiene un hijo/a que es ciudadano estadounidense o Residente Permanente Legal (LPR), y que nació antes del 20 de noviembre de 2014;
2. Ha vivido continuamente en los EEUU desde antes del 1ero de enero de 2010;
3. Estaba en los EEUU y sin ningún estatus migratorio legal el 20 de noviembre de 2014; y,
4. No ha sido condenado por ciertos delitos o no se ha involucrado en ciertas actividades ilegales.

El costo de la solicitud será de \$465 pero este costo puede cambiar.

### Así como el DACA, El Programa DAPA:

- » Ofrece protección contra la deportación por tres años;
- » Permite a las personas elegibles solicitar un permiso de trabajo de tres años;
- » Los participantes podrán volver a solicitar después de tres años; y
- » Los participantes también podrán solicitar un número de seguro social y, en algunos estados, podrán solicitar una licencia de conducir.
- » DAPA NO ofrece un estatus migratorio permanente. El programa podría cambiar o terminar en el futuro.

***OJO: Todavía NO existe un proceso de solicitud.*** El Presidente dejó en claro que las solicitudes no serán aceptadas o procesadas sino hasta finales de mayo del 2015 a más tardar. Tenga cuidado de quien le diga que puede presentar una solicitud ahora o que le guardaran su lugar en la línea.

## Cambios en la Elegibilidad para DACA

El programa DACA sigue abierto para los solicitantes. Comenzando alrededor del 20 de febrero del 2015, los siguientes requisitos entraran en efecto:

1. Llegó a los EEUU antes de la edad de 16 ( personas mayores de 31 años o más podrán solicitar también);
2. Ha vivido continuamente en los EEUU desde antes del 1ero de enero del 2010;
3. Ha cumplido ciertos criterios de educación, como tener un diploma de la escuela preparatoria o estar inscrito en clases para adultos, esto incluye cierta formación educacional, ESL o clases para el GED;
4. Usted no ha sido condenado por ciertos delitos o no se ha involucrado en ciertas actividades ilegales; y
5. Usted no tiene ningún estatus migratorio legal a partir del 15 de junio del 2012.

El período de acción diferida y los permisos de trabajo han sido cambiados a tres años en lugar de 2 años para nuevos solicitantes y renovaciones.

# Como Prepararse para el Programa DAPA

## Empiece Ahora a Reunir Documentos para Comprobar Elegibilidad

- » **Comprobantes de identidad:** Como su pasaporte, matrícula consular, o acta de nacimiento y una identificación con foto. Visite el consulado de su país para conseguir estos documentos si es que no los tiene.
- » **Comprobante de que estaba en los EEUU el 20 de noviembre del 2014:** Una prueba de que estaba en los EEUU con una fecha lo más cercana posible al 20 de noviembre del 2014. Vea los ejemplos de estos comprobantes aquí abajo.
- » **Comprobante de que tiene un hijo con ciudadanía estadounidense o que es residente permanente legal:** Por ejemplo, el acta de nacimiento de su hijo donde aparece su nombre.
- » **Comprobante de que ha estado en los EEUU por lo menos cinco años antes del 1ero de enero del 2010:** Reúna documentos que incluyen su nombre y la fecha que muestre que ha estado en los EEUU desde el 1ero de enero del 2010 hasta la fecha de su solicitud.

## Ejemplos de documentos que puede usar para mostrar su presencia en los EEUU:

- » Comprobante de empleo: Copias de los formularios W-2, sus declaraciones de impuestos, comprobantes de pago o recibos de empleo (del pasado y presente); fotocopias de cheques si le pagan con cheque; una carta con membrete de su empleador actual indicando las fechas de empleo.
- » Archivos de su afiliación a un sindicato.
- » Estados de cuenta bancario, cheques cancelados, y recibos de giros.
- » Estados de cuentas o recibos (teléfono, electricidad, agua, renta, seguro médico, seguro de auto, membresía a un gimnasio)
- » Contratos de arrendamiento (lease), contratos de alquiler, títulos de propiedad (casa, automóvil)
- » Documentos médicos: suyos o de su hijo si estos incluyen su nombre
- » Licencia de conducir o identificación con foto (la fecha en la tarjeta se puede usar)
- » Registros de la escuela, registros de la iglesia, o certificados de asistencia (si son los registros de su hijo/a deben incluir su nombre)



## ¡CUIDADO! EVITE EL FRAUDE DE INMIGRACIÓN

Nadie puede hacer una solicitud para el nuevo programa de acción diferida (DAPA). Hay personas que tratarán de aprovecharse de usted u otras personas, dando asesoría legal incorrecta o falsa por un pago. Si no está seguro de que la persona que le está ofreciendo ayuda está diciendo la verdad, consulte con otras fuentes confiables, como una iglesia o una organización comunitaria de confianza o con ABLE. Recuerde que en los EEUU, los notarios públicos no son abogados y no pueden darle asesoría legal o resolver sus papeles de inmigración. Solamente un abogado o un representante de la Junta de la Agencia de Inmigración (BIA por sus siglas en inglés) puede darle asesoría legal.

Para más información, póngase en contacto con Advocates for Basic Legal Equality, Inc. (ABLE):



**LLAME GRATIS:  
(800) 837-0814**



**VISITE LA PÁGINA WEB:  
[www.ablelaw.org](http://www.ablelaw.org)**

